



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN

JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 311 -2015-MPMC-J/AIc.

Juanjuí, 12 de agosto de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ, quien suscribe al final:

VISTOS, el memorando N° 401-2015-MPMC-J/AIc, de la fecha, y el Informe N° 001-2015-CEP-MPMC-J de la fecha, y;

CONSIDERANDO: Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo al Informe del visto presentado por el Presidente del Comité Especial Permanente para la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 004-2015-MPMC-J/CEP, PRIMERA CONVOCATORIA, para la adquisición de 5,912 galones de Petróleo Diesel B5, por un valor referencial de S/. 73,900.00 (Setenta y Tres Mil Novecientos y 00/100 nuevos soles);

Que, la actual gestión municipal tiene en cuenta que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política del Estado, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

Que, el Comité Especial Permanente, ha elaborado las Bases Administrativas para la Adquisición de 5,912 galones de Petróleo Diesel B5 para la obra denominada "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad en las calles del Sector Mirador, Las Lomas y los Portales del Centro Poblado de Juanjuicillo, Provincia de Mariscal Cáceres, San Martín";





"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN

JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360

Que, según prescribe el Art. 39° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial o el Órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elaborará las bases del proceso de selección a su cargo;

Que, de acuerdo a lo prescrito por el Art. 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, la aprobación de bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la entidad, la aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 76° de la Constitución Política del Estado, y por la facultad conferida por el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Ley N° 30281, Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; **SE RESUELVE:**


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 004-2015-MPMC-J/CEP, PRIMERA CONVOCATORIA, para la adquisición de 5,912 galones de Petróleo Diesel B5, por un valor referencial de S/. 73,900.00 (Setenta y Tres Mil Novecientos y 00/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, al Órgano encargado de contrataciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres la publicación en el Sistema Electrónico de adquisiciones y contrataciones del Estado (SEACE) del Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Comité Especial Permanente, llevar a cabo el proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida administrativamente o se produzca la cancelación del proceso.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú

José Pérez Silva
ALCALDE

